



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: **AUTORIZA EXISTENCIA Y APRUEBA ESTATUTOS DE
ALCÁNTARA ADMINISTRADORA GENERAL DE
FONDOS S.A.**

SANTIAGO, 21 ENE 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

015

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
“**ALCÁNTARA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**”

2. Lo dispuesto en los artículos 3° y siguientes de la Ley que regula
la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N°
20.712 y en los artículos 126 y siguientes de la Ley N° 18.046.

RESUELVO:

1. Autorízase la existencia y se aprueban los estatutos de la
sociedad anónima denominada “**ALCÁNTARA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**” que
constan en escritura pública de fecha 27 de octubre de 2014 otorgada ante doña María Virginia Wielandt
Covarrubias, Notario Público suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby
Benavente, rectificadas por escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2014, otorgada en la misma Notaría
ante don Patricio Raby Benavente.

2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N°
18.046.

Un ejemplar de los textos aprobados, se archivará conjuntamente
con esta resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por escritura pública de fecha 27 de octubre de 2014 otorgada ante doña María Virginia Wielandt Covarrubias, Notario Público suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, rectificadora por escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2014, otorgada en la misma Notaría ante don Patricio Raby Benavente, ubicada en Gertrudis Echeñique N° 30 oficina 44, Las Condes, Santiago, CA Holding S.A., RUT N° 99.564.270-0 y Navitas Capital Advisors S.A., RUT N° 76.606.370-8, ambos domiciliados en Alcántara N° 200 oficina 1.001, Las Condes, Santiago, constituyeron la sociedad anónima especial **ALCÁNTARA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

Que por Resolución Exenta N° **0 1 5** de **2 1 ENE 2015** de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se autorizó la existencia y se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima especial denominada **ALCÁNTARA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

EXTRACTO DE ESTATUTOS

NOMBRE: ALCÁNTARA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

OBJETO EXCLUSIVO: El objeto de la sociedad será la administración de recursos de terceros de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.712 sobre Fondos de Terceros y Administración de Carteras Individuales y sus posteriores modificaciones, así como las demás actividades complementarias que autorice para dichos efectos la Superintendencia de Valores y Seguros.

DOMICILIO: El domicilio de la sociedad es la parte de la provincia de Santiago sobre la que tiene jurisdicción el Conservador de Comercio de Santiago, sin perjuicio del establecimiento de agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero.

DURACIÓN: La duración de la sociedad es indefinida.

CAPITAL: El capital de la sociedad es la suma de \$250.000.000 de pesos, dividido en 10.000 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de la misma serie, que se suscriben y pagan de la siguiente manera: CA Holding S.A. suscribe 5.000 acciones por la suma de 125.000.000 de pesos que paga al contado y en dinero efectivo en el acto de constitución, y Navitas Capital Advisors S.A. suscribe 5.000 acciones por la suma de 125.000.000 pesos que paga al contado y en dinero efectivo en el acto de constitución, en consecuencia el capital se encuentra totalmente suscrito y pagado a la fecha de la constitución.

DIRECTORIO: Integrado por 6 miembros, con una duración de 3 años.

DEMÁS CLAÚSULAS: Constan en la escritura extractada.

SANTIAGO, **2 1 ENE 2015**

Carmen Undurraga
CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl